



## Concurso Público Sumario CPSI/DGRM/026/2022 Mantenimiento preventivo y correctivo para lentes de televisión de la marca Fujinon y Canon

27 de abril de 2022

### AVISO DE FALLO

La Dirección General de Recursos Materiales, en términos de lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 86 y los demás aplicables del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como, la convocatoria/bases del presente concurso, hace del conocimiento del público en general los resultados del procedimiento realizado.

De las cuatro empresas invitadas, una presentó documentación legal y propuesta técnica y económica, con los siguientes resultados en los dictámenes resolutivos aplicables:

Empresa	Resultado de los Dictámenes Resolutivos		
	Legal	Técnico	Económico
AM Tecnología, S.A. de C.V.	Favorable	No Favorable	Favorable: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10 y 11 No favorable: 8 y 12

#### Dictamen Técnico

El participante no cumple con lo establecido en las bases.

- No presenta el Curriculum Vitae que indique o demuestre que el personal que aplicará los servicios cuenta con la experiencia mínima de 3 años en la aplicación de los mantenimientos requeridos para los equipos de la marca Fujinon y Canon.
- No presenta la carta de fabricante que garantice que el participante cuenta con el respaldo para aplicar los mantenimientos a los equipos de la marca Canon

#### Dictamen Económico

La partida considerada no favorable es en atención a lo establecido en el numeral 10.4.6 de las bases:

*La Suprema Corte de Justicia de la Nación dictaminará en sentido desfavorable las propuestas cuyos precios sean superiores al 20% del precio prealeccionado establecido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación con base en su Investigación de Mercado.*

Con fundamento en los artículos 86 y 87 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, se declara desierto el Concurso Público Sumario, toda vez que no se presentaron propuestas solventes.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación agradece la participación en este Concurso Público Sumario.

Atentamente

**Lic. Omar García Morales**  
Director General de Recursos Materiales

mamiNNe9MPopPiv0mUAcM/ShWuIlaNGN+pTFR2fo0BY=